ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL PUBLICACION PERIODICA	Responsable SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	PP-TAM-009 09 21 AUTORIZADO POR SEPON			
TOMO CXXVIII	Cd. Victoria, Tam., Martes 20 de Mayo del 2003.	P.O. N° 60			
	SUMARIO				
	GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30	!			
EDICTO a los C. VICTORIO MOTA y MARIA DOLORES ALEMAN BARRIENTOS, del poblado "Guadalupe Adame" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Expediente 393/2002. (1ª. Publicación)					
SE	CRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
CONVENIO de Colabo Secretaría de Ha					
	GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL				
	ediante el cual se aprueba la Ley que regula la Celeurinos en el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	ebración de			
	ediante el cual se aprueba la Ley para la Prestación eones en el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	del Servicio			
SECR	ETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	١			
acceso vial a Ta	blica Federal No. 004, correspondiente a: Moderr ampico (instalación eléctrica) del tramo comprendido uente "El Chairel", en el municipio de Tampico, Tama	del puente			
	R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.				
	blica 2003-01, de obras que se realizarán co el Fondo de Coordinación Fiscal, del municipio de Nu				

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO

VICTORIO MOTA Y MARIA DOLORES ALEMAN BARRIENTOS. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

---- En cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de abril del año dos mil tres, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 393/2002, promovido por AGAPITO MARTINEZ TORRES Y OTROS, del poblado "GUADALUPE ADAME", Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, en contra de los CC. VICTORIO MOTA Y MARIA DOLORES ALEMAN BARRIENTOS, a quienes reclaman entre otras prestaciones, la nulidad del acuerdo del Área Jurídica, de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, de la Secretaría de la Reforma Agraria, y de quienes se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad Capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de abril del 2003.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

En el contexto de la Ley de Coordinación Fiscal se estableció la posibilidad de coadyuvar en el combate al comercio informal a través de la promoción de la colaboración administrativa de las autoridades locales y del Distrito Federal, en la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes de las personas que realizan actividades dentro de ese tipo de economía, denominados "pequeños contribuyentes", lo cual dio lugar a la celebración de Anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Por otra parte, mediante modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes a partir del 1 de enero de 2003, el H. Congreso de la Unión estimó conveniente incluir la relativa a establecer en el artículo 139 que en el régimen de pequeños contribuyentes, éstos puedan efectuar los pagos del impuesto en las entidades federativas donde obtengan sus ingresos, siempre que dichas entidades celebren convenio de coordinación para administrar dicho impuesto.

Por lo expuesto, se hace necesario suscribir un Anexo dentro del marco señalado en el párrafo anterior, por lo que la Secretaría y el Estado, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, convienen en coordinarse para que éste ejerza las funciones operativas de administración de los ingresos derivados del Impuesto Sobre la Renta, tratándose de los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, de los denominados "pequeños contribuyentes".

Para la administración de los ingresos referidos en el párrafo que antecede, el Estado ejercerá las funciones administrativas de verificación para la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las cláusulas siguientes de este Anexo.

SEGUNDA.- El Estado ejercerá las siguientes facultades en materia de verificación:

- **I.** Realizar actos de autoridad para que los contribuyentes de que se trata se inscriban en el Registro Federal de Contribuyentes.
- **II.** Notificar los requerimientos emitidos por el propio Estado mediante los cuales se solicita a los contribuyentes su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- **III.** Constatar que los contribuyentes localizados cumplan con su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.
- La operación total del Registro Federal de Contribuyentes, es facultad y responsabilidad exclusiva de la Secretaría.
- La Secretaría informará mensualmente al Estado sobre el cambio de régimen fiscal de los contribuyentes a que se refiere este Anexo. En su caso, el Estado informará a la Secretaría sobre los contribuyentes que detecte con base en sus actuaciones, que han dejado de cumplir con los requisitos para tributar en el régimen de que se trata.

Cuando el Estado detecte que un contribuyente no corresponde al régimen fiscal al cual se encuentra inscrito, se deberá hacer del conocimiento de la Secretaría dicha circunstancia, en un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la fecha en que se descubra dicha anomalía, a efecto de que, en su caso, la Secretaría proceda a efectuar el cambio de régimen en el ámbito de su competencia.

TERCERA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos en la cláusula primera que antecede, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

- **II.** Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo de ejercicio de sus facultades.
- III. Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

Para el ejercicio de estas facultades, el Estado llevará a cabo el control del total de obligaciones de los contribuyentes a que se refiere este Anexo y para tal efecto, la Secretaría le proporcionará la información sobre las transacciones que reciba de los mismos.

- **IV.** Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo que determinen los ingresos de referencia y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes emitidos por el propio Estado, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.
- **V.** Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el pago de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine.

Las declaraciones, el importe de los pagos derivados de los ingresos referidos en la cláusula primera que antecede, y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice.

La tarjeta tributaria que expide el Servicio de Administración Tributaria, podrá ser el medio de identificación de los contribuyentes sujetos al régimen a que se refiere este Anexo, ante las autoridades del Estado.

- El Estado llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.
- **CUARTA.-** En materia de autorizaciones relacionadas con los ingresos referidos en este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:
- I. Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, cuando así procediere otorgarse en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- **II.** Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.
- III. Autorizar la ampliación de los periodos de pago a bimestral.
- **IV.** Resolver sobre los saldos a favor a compensar por parte de los contribuyentes en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- **V.** Condonar los créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere este Anexo, de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y a la normatividad que al efecto emita la Secretaría.
- **QUINTA.-** En materia de cancelación de créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere este Anexo, el Estado la llevará a cabo de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y con la normatividad que al efecto emita la Secretaría.
- **SEXTA.-** En materia de multas en relación con los ingresos de que se trata, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

- I. Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los ingresos de que se trata, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.
- **II.** Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se establecen en este Anexo.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SÉPTIMA.- El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que él mismo haya emitido, en los términos del penúltimo y último párrafo del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

OCTAVA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

NOVENA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto, el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

DÉCIMA.- En materia de consultas relativas a los ingresos referidos en este Anexo, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

DECIMAPRIMERA.- El Estado percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración de ingresos materia de este Anexo, el 100% de la recaudación correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En este caso, no aplicarán los incentivos a que se refiere la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tratándose de determinación de créditos fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta de los contribuyentes a que se refiere este Anexo.

DECIMASEGUNDA.- En el marco de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el Estado suministrará a la Secretaría con la periodicidad que se determine, los datos de los padrones de contribuyentes que utilicen para el control de contribuciones locales.

Dicha información se tomará también en consideración para la programación de los actos de comprobación a que se refiere este Anexo.

DECIMATERCERA.- El Estado coadyuvará en la aplicación de los programas de la Administración General de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, relativos a la difusión de este Anexo y de las demás disposiciones fiscales federales aplicables al mismo, de conformidad con los lineamientos que al efecto acuerden ambas partes.

DECIMACUARTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMAQUINTA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual queda abrogado el Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 22 de octubre de 2001, mismo que entró en vigor el 23 de octubre de 2001.

DECIMASEXTA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado o del municipio de que se trate, serán concluidos por ellos en los términos del Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre ese Estado y la Secretaría publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 22 de octubre de 2001. En estos casos el Estado y los municipios recibirán los ingresos que correspondan conforme a dicho Anexo.

México, D.F., a 8 de abril de 2003.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Tomás YARRINGTON Ruvalcaba**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Javier Villarreal Salazar**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA SECRETARÍA PARTICULAR

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Modernización del acceso vial a Tampico (instalación eléctrica) del tramo comprendido del puente "El Moralillo" al puente "El Chairel", en Tampico, Tam. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002- 011-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	26/05/2003	27/05/2003 12:00horas	26/05/2003 12:00 horas	05/06/2003 16:00 horas	12/06/2003 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del acceso vial a Tampico (instalación eléctrica)			10/07/2003	154	\$ 4,000,000.00

- Ubicación de la obra: Tampico, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 314-7395, Ext. 114, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Tampico, Tam.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la ultima declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto los solicitantes deberán presentar un escrito que manifieste no encontrarse en esa situación.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 20 DE MAYO DEL 2003.- SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.- Rúbrica.



R. AYUNTAMIENTO, NUEVO LAREDO TAM. CONVOCATORIA PÚBLICA 2003-01

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS ESTATAL EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN L A CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL Y FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL

ESPECIALIDAD: 400, 700

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTOS DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
E-03-OD-08	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "A" 5 EE 6.00X8.00 M. ESTRUCTURA REGIONAL DE CONCRETO, INCLUYE: DIRECCIÓN, SERVICIOS SANITARIOS, 2 AULAS DIDÁCTICAS, BODEGA, COOPERATIVA, PÓRTICO Y OBRAS Y REDES EXTERIORES EN LA ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN, COL. ORADEL.	DEL 20 AL 27 DE MAYO/2003.	28 DE MAYO/2003 10:00 HRS.	AP. TÉCNICA 04 DE JUNIO/2003	05 DE JUNIO/2003 10:00 HRS.	75 DÍAS	\$ 2,500.00	\$ 125,000.00
E-03-OD-09	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "B" 4 EE 6.00X8.00 M. ESTRUCTURA REGIONAL DE CONCRETO, INCLUYE: 4 AULAS DIDÁCTICAS Y PLAZA CÍVICA, CERCADO DE MALLA CICLÓNICA, Y OBRAS DE ASCENSO Y DESCENSO EN LA ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN, COL. ORADEL.	DEL 20 AL 27 DE MAYO/2003.	28 DE MAYO/2003 10:00 HRS.	04 DE JUNIO/2003 11:00 HRS.	05 DE JUNIO/2003 11:00 HRS.	75 DÍAS	\$ 2,500.00	\$ 135,000.00
P-03-OD-01	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ANTONIO MEDINA (E) GUANAJUATO Y PRIV. GONZÁLEZ ORTEGA.	DEL 20 AL 27 DE MAYO/2003.	28 DE MAYO/2003 10:00 HRS.	04 DE JUNIO/2003 12:00 HRS.	05 DE JUNIO/2003 12:00 HRS.	60 DÍAS	\$ 2,500.00	\$ 110,000.00
P-03-CPF-01	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VIENA (E) REVOLUCIÓN Y PAULA RIOJAS.	DEL 20 AL 27 DE MAYO/2003.	28 DE MAYO/2003 11:00 HRS.	04 DE JUNIO/2003 13:00 HRS.	05 DE JUNIO/2003 13:00 HRS.	75 DÍAS	\$ 2,500.00	\$ 150,000.00

EN EL CONTRATO DE LA OBRA MENCIONADA SE PACTARA LA ENTREGA DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% PARA INICIO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIAL.

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS PRESENTARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, SOLICITUD ESCRITA DE PARTICIPACIÓN.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL (QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE) SUPERIOR AL REQUERIDO

- 2. TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA ESTATAL.
- 6.- ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (VICTORIA 4610 ALTOS).
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- * 2 BIS.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES PROVENIENTES DEL FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL.
- 3.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: 16 DE JUNIO DEL 2003.
- 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS DESPUÉS DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 5.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA (±10% DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A <u>20 DE MAYO DEL 2003</u>.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C.P. JOSÉ MANUEL SUÁREZ LÓPEZ**.- Rúbrica.

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL Responsable PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII Cd. Victoria, Tam., Martes 20 de Mayo del 2003. NÚMERO 60

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 60/2003, relativo a las Diligencias Especiales sobre Registro de Información de Dominio, promovidas por el C. PABLO NIÑO NIÑO, a fin de acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en calle La Llave del plano Oficial de ésta Ciudad de Tula, Tamaulipas, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 51.30 metros lineales, con Adolfo González Rodríguez, Calle La Llave de por medio; AL SUR en 21.06 y 39.90 metros lineales, con Agustín Zúñiga Ramírez y Ma. De Jesús Salais Méndez; AL ESTE, en 59.49 metros lineales, con Daniel Martínez, Calle Guadalupe Victoria de por medio y 20.00 metros lineales con Ma. De Jesús Salais Méndez; y AL OESTE, en 95.66 metros, con Andrés de León, Calle Pedro J. Méndez de por medio.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta Ciudad, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 28 de marzo del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1367.-Abril 29, Mayo 8 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha catorce de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 441/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión de Inmueble, promovido por MARTHA EUGENIA VÁZQUEZ BALLINA, solicitando los siguientes conceptos: a).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de la posesión que ostenta, respecto del lote de terreno

que más adelante precisare, b).- La inscripción ante la Oficina de Catastro de este Municipio, sobre la citada posesión del inmueble, para el efecto de cubrir a nombre de la suscrita, el pago del impuesto predial, a partir de la procedencia de este Juicio. Y se ordena la publicación del presente Edicto en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1368.-Abril 29, Mayo 8 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 38/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna, en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. en contra de NORMA LIDIA SANTIAGO MAR. Consistente en:

1.- Departamento en condominio, ubicado en calle seis y sexta avenida número 102-7 del conjunto-habitacional "Los Pinos", Colonia Jardín 20 de Noviembre de Tampico, Tamaulipas, propiedad de NORMA LIDIA SANTIAGO MAR, CARACTERÍSTICAS URBANAS, clasificación de la zona habitacional, servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico en mal estado, medidas y colindancias según escrituras del predio: AL NORTE: en 08.225 m., con fachada Andador "C", AL SUR: en 2 medidas una en 2.925 m., con fachada interior A área común del edificio y la otra en 5.30 m., con cubo de escalera y fachada a área común del edificio, AL ESTE en 9.41 m., con fachada principal a área común del edificio, AL OESTE: en dos medidas una de 6.41 m., con departamento 8 y otra de 3.00 m., con fachada interior a área común del edificio: ARRIBA: con azotea, ABAJO: con departamento 4, SUPERFICIE TOTAL: 68.72 M2. Datos del Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 70082, Legajo 1402, de fecha primero de febrero de 1993, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUBLE uso actual habitacional, tipo de Construcciones; departamento en condominio de un piso que consta de sala, comedor, cocina, tres recámaras y baño, calidad y clasificación de la construcción interés social. Número de niveles uno, edad aproximada de la construcción 21 años, vida útil remanente más de 35 años, calidad del proyecto funcional, estado de conservación regular, unidades rentables una sola. Valor comercial a la fecha en que se suscribe, en números redondos \$186,100.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado y de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 31 de marzo del 2003.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1492.-Mayo 8, 14 y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, en el Expediente Número 272/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Mayra Lizzeth Rojas Reyna en contra de SOFIA PÉREZ SOTO DE ESPINOZA Y SALVADOR RAMÓN DE TRINIDAD ESPINOZA MEDINA, por auto de fecha 23 veintitrés de abril del año en curso, en el cual ordena sacar en remate en Primera Almoneda en pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en:

Lote de terreno y construcción ubicado en calle Puerto Márquez número 106 fraccionamiento Los Cedros, lote 9 MZ-10 de ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de SOFIA PÉREZ SOTO DE ESPINOZA, con las siguientes características: clasificación de zona, habitacional de segundo orden, servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, y calle de concreto de asfalto en mal estado - Tipo de construcción dominante, de mampostería de uno y dos pisos de regular calidad - Índice de saturación 90%.- Población normal.- Medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 metros con lote 8; AL SUR en 18.00 metros con lote 10; AL ESTE en 8.35 metros con lote 21; AL OESTE en 8.35 metros con calle puerto Márquez.- Superficie total 150.30 metros cuadrados - Datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 8018, Legajo 168, de fecha 28 de abril de 1988 - Descripción general del inmueble: uso actual.- Casa-habitación.- Construcción de mampostería de un piso que consta de lo siguiente: sala, comedor, cocina, dos recámaras y baño, área de lavado y haal.- Calidad y clasificación de la construcción moderna regular - de un nivel, edad aproximada de la construcción diez años, vida útil remanente más de 35 años, calidad del proyecto funcional, estado de conservación, regular; unidades rentables, una sola.- Elementos de construcción: obra negra: cimentación, zapata de concreto armado.- Estructura, castillos y cadenas de concreto armado.- Muros de block de 15X20X40, losa de concreto armado, impermeabilizado.- Revestimiento y acabados interiores.- Aplanados, Mortero cemento-arena; Plafones mortero cemento- arena; lambrines azulejos en baños; pisos de loseta vinílica, pintura vinílica y esmalte, puertas de madera de pino tipo multipanel; instalaciones hidráulicas y sanitarias.- Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- Instalaciones eléctricas ocultas, ventanas de aluminio natural con protección de fierro.- Vidrios semidoble de 3 mm., claro, cerrajería comercial, fachada tipo rústico.

Avalúo físico:

- a).- Del terreno: valor del terreno \$ 90,180.00.
- b).- De las construcciones: \$162,180.00.

Valor por capitalización de rentas. Rentas estimadas o de mercado \$2,000.00; Renta bruta total mensual \$2,000.00, importe de deducciones 20% \$400.00, renta neta mensual \$1,600.00, renta neta anual \$19,200.00, capitalizando la renta anual a 8.5% tasa de capitalización aplicable al caso, resulta un valor de capitalización de \$225,882.35.- Resumen.- Valor físico directo \$252,360.80; Valor de capitalización de rentas \$225,882.35; Valor de mercado \$239,121.57.- Conclusión; valor comercial \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), esta cantidad representa el valor comercial del inmueble a los dos días del mes de septiembre del año 2002 dos mil dos.- Fijados por los CC. Ing. Miguel Ángel Banda Rodríguez y José Hugo Baldit Castillo.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2003 A LAS 11:00 ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubrirá las dos terceras partes del avalúo fijado por dichos peritos fijados en autos.- Es dado a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1493.-Mayo 8, 14 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda del siguiente bien: AL PONIENTE del punto numero (0) al punto número (1), en 871.00 m., con el señor José Ortiz Ruiz; AL SUROESTE, del punto número (1) al punto número (2) en 3009.12 m., con Ingeniero Arturo Lerma García; AL SUR, del punto número (2) al punto número (3) en 391.54 m., con terreno de "La Saga"; AL ORIENTE, del punto número (3) al punto número (4) en 2,771.10 m., con terrenos de "La Saga", y AL NORTE, del punto número (4) al punto número (0), en 2,813.24 m., con terrenos del rancho "La Palma", inmueble ubicado en 15+000 Km. al sur de la carretera federal de ciudad Victoria-Soto la Marina, Km. 64+100; y cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 64433, Legajo 1289, de fecha 3 de diciembre de 1981. del Municipio de Villas de Casas Tamaulipas, siendo valuado pericialmente el citado inmueble en la cantidad \$772,342.26 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1194/1994, relativo al Juicio Hipotecario promovido pro ROGER GERDES BELLUPS, a través de su Apoderado Jurídico Lic. Cesar de la Garza Gutiérrez, en contra de ARTURO LERMA GARCÍA Y MARGARITA E. MORALES J. DE LERMA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.- El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1495.-Mayo 13 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por diligencia de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, ordenó dentro del Expediente Número 1060/1996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los señores FRANCISCO JULIO LERMA RAMÍREZ Y MARTHA IDALIA RODRÍGUEZ TAMEZ DE LERMA, en el cual a petición de la parte actora, se ordenó sacar en Segunda Almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento), y al mejor postor, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$737,600 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del inmueble embargado en dicho procedimiento y que a continuación se precisa.

El siguiente: Una fracción de terreno y construcción del lote número (2) de la manzana (52) cincuenta y dos del Fraccionamiento Madero, Calle Jalisco, acera Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en (15.00) quince metros con la Calle Jalisco; AL SUR en (15.00) quince metros con el lote número (27) veintisiete; AL ORIENTE en (25.00) veinticinco metros con el lote número (3); y AL PONIENTE en (25.00) veinticinco metros con el lote número (1) uno. Esta fracción de Terreno se localiza en la manzana circundada por las calles Jalisco y Durango y las Avenidas Papaloapan y Pánuco. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección (I) primera número (54,609) cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve, Legajo (1,093) mil noventa y tres de este Municipio de fecha (26) veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$737,600 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del inmueble embargado referido con antelación, señalándose mediante auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, como nueva fecha y hora, LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1496.-Mayo 13 y 20.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria. Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de abril en curso, pronunciado en el Expediente Número 57/2002, relativo al Juicio de Desahucio, promovido por GRISELDA ARGÜELLES RODRÍGUEZ, en contra de MIRIAM G. HINOJOSA ALMANZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien mueble consistente en:

Vehículo marca FORD, COUGAR, color gris celeste, dos puertas, placas de circulación WZU-7597, número de serie 1MEPM60441LH611422.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en la localidad se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien mueble embargado; se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.-Rúbrica.

1497.-Mayo 13 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 445/1996, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S.A., en contra de ALDO ANTONIO VITIELLO LORENCEZ, consistente en:

Terreno con construcción ubicado en calla Guadalajara 604 de la Colonia Guadalupe de Tampico, Tamaulipas, siendo su propietario el Señor ALDO ANTONIO VITIELLO LORENCEZ. Características urbanas del inmueble, clasificación de la zona residencial, servicios municipales: Agua Potable, Energía Eléctrica, drenaje, Teléfono, Alumbrado Público y calle de Concreto Asfáltico, Tipo de Construcción dominante en la Zona: Construcción de Mampostería de uno y dos niveles de mediana y buena calidad, índice de saturación en la dona 80% población normal, dicha inmueble tiene calles transversales limítrofes y orientación con las siguientes medidas y colindancias según escrituras del predio: AL NORTE en 20.00 m., con lote 11 y 12, AL SUR en 20.00 m., con fracción de lote 11 y 12, AL ESTE en 10.00 m., con calle Guadalajara, AL OESTE EN 10.00 m., con lote 11 y 12, con una superficie total de 200.00 M2, con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 34511, Legajo 691, de fecha 23 de diciembre de 1991, de Tampico, Tamaulipas, uso actual casa habitación, tipo de construcción de mampostería de dos niveles, que consta de planta baja, sala comedor, desayunador, cocina, recibidor, baño y escalera, y en la planta alta tres recámaras, estudio, tres baños y pasillos, cochera y terraza, con cuarto de servicio con baño. Teniendo un valor comercial de \$1'208,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de marzo del 2003.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.

1498.-Mayo 13 y 20.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

- El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 702/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado (APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE) en contra de MANUEL NOÉ SÁNCHEZ CANO Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:
- 1.- Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados,

- inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valles, S.L.P.; con los siguientes datos de Registro Número 69 bis, del Tomo VII de propiedad, de fecha 19 de abril de 1985. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$3,240.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).
- 2.- Predio rústico ubicado en la Exhacienda de "Atascador" del Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 120-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 23, del Tomo V de propiedad, de fecha 15 de marzo de 1985. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).
- 3.- Predio rústico denominado "El Pinolillo", ubicado en el Municipio de Valles, S.L.P., con una superficie de 6,077.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 73, del Tomo XI de propiedad, de fecha 03 de mayo de 1988. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$425,390.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).
- 4.- Predio urbano ubicado en la Calle Jarrilla de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 45, Tomo XX de propiedad de fecha 16 de noviembre de 1984. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).
- 5.- Predio urbano ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 4-48-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 1, del Tomo V de propiedad, de fecha 03 de marzo de 1986. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$425,390.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).
- 6.- Predio rústico ubicado en la Exhacienda "El Limón" del Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 33-26-02 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 74, del Tomo VII de propiedad, de fecha 23 de marzo de 1988. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$149,700.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).
- 7.- Predio urbano con construcción consistente en casa habitación, ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 5, del Tomo XI de propiedad, de fecha 10 de junio de 1985. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).
- 8.- Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 173-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 29, del Tomo V de propiedad, de fecha 07 de marzo de 1990. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$778,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).
- 9-A).- Predio rústico constituido por el lote 5 que forma parte de la parcela número 1 del segundo lote de la antigua Hacienda "El Limón", ubicado en el punto denominado "El Coco", municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 50-0-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P. Valuado por los peritos

correspondientes en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

- 9-B).- Predio rústico con superficie de 43-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., inscrito en el Registro Público de Ciudad Valles, S.L.P., valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$195,800.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Ambos inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., bajo el Número 60, del Tomo VII de propiedad, de fecha 18 de abril de 1985.
- 10.- Predio rústico ubicado en la Exhacienda de "Atascador", en el Municipio de Tamuín, S.L.P., integrado por los lotes 15 y 6 fracción de los lotes 16 y 9, así como por los lotes 16, 5, 17 y 4, todos de la Manzana 3, con una superficie de 120-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 24, del Tomo V de propiedad, de fecha 15 de marzo de 1985. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).
- 11.- Predio urbano con superficie de 800.00 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 65, del Tomo IV de propiedad, de fecha 27 de febrero de 1991. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).
- 12.- Predio urbano ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 1,375.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 41, del Tomo I de propiedad, de fecha 08 de enero de 1988. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).
- 13.- Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 153-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 57, del Tomo XIV de propiedad, de fecha 11 de marzo de 1997. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$550,800.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).
- 14.- Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 140-35-16 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 22, del Tomo VI de propiedad, de fecha 01 de marzo de 1996. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$631,600.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina del Fondo Auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo auxiliar de éste tribunal y a disposición de éste Juzgado el 20% -veinte por ciento- que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin

cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.-Rúbrica.

1518.-Mayo 13, 15 y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 562/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. representado por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra del señor JUAN DIEGO GARCÍA MELLADO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Inmueble y sus construcciones identificado como lote num.-16, manzana E, ubicado en la calle Esmeralda num.- 130 del Fraccionamiento Gema en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 122.40 m2., (ciento veintidós metros cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 15, AL SUR en 16.00 metros con lote 17, AL ORIENTE en 7.65 metros con calle Esmeralda y AL PONIENTE en 7.65 metros con límite del fraccionamiento.- La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles al norte con calzada de san pedro, al sur, con límite del fraccionamiento, al oriente con calle Esmeralda y al poniente con límite del fraccionamiento.- Datos de registro.-Sección I, Número 37179, Legajo 744, de fecha 13 de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Valor pericial del inmueble.- \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, Oficina Fiscal del Estado y estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que déseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$22,800.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1579.-Mayo 20 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MAR, bajo Número de Expediente 654/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días contados de la última fecha de la publicación del Edicto - Se expide el presente Edicto para su publicación a dos de diciembre del dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

1580.-Mayo 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Número 76/1992, la publicación del presente Edicto dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RUIZ ARMENDARIZ al cual se acumulo el Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS FUENTES REYES, quien falleció el día 08 ocho de agosto del año 2002 dos mil dos, en ciudad Madero, Tamaulipas. A efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia EMILIO RUIZ FUENTES.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mi tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1581.-Mayo 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 340/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL FACUNDO OVALLE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1582.-Mayo 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 285/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL ALFARO CRUZ, denunciado por. MA. ADA O ADA ARREDONDO FLORES VIUDA DE ALFARO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1583.-Mayo 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 338/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ LEYVA LLANAS DE PÉREZ, denunciado por APOLINAR PÉREZ MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1584.-Mayo 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 281/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ CONTRERAS SALDAÑA VIUDA DE PULIDO, denunciado por NATIVIDAD DE JESÚS PULIDO CONTRERAS DE ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1585.-Mayo 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 337/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RINCÓN MARTÍNEZ, denunciado por ROSALIA TORRES RINCÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1586.-Mayo 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 391/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR RENE CHAPA SOLIS, denunciado por HILDA RULL BELENDEZ VIUDA DE CHAPA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1587.-Mayo 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORERSPONDA:

Por auto de fecha tres de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 290/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO VALADEZ SOLORIO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1588.-Mayo 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de AGUSTÍN PÉREZ GUTIÉRREZ Y SOLEDAD RAMÍREZ, quienes fallecieron el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos y el día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente. Denunciando la presente

Sucesión Testamentaria e Intestamentaria el C. NICOLÁS PÉREZ RAMÍREZ Y OTRO.

Expediente registrado bajo el Número 302/2003.

Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto que se realizará por una sola vez por lo atendible a la sucesión ab intestato, y por DOS VECES de diez en diez días por lo que mira a la Sucesión Testamentaria a bienes de AGUSTÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Se expide a los seis días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1589.-Mayo 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 242/2003, relativo al Juicio Testamentario a bienes de FRANCISCA Sucesorio GONZÁLEZ CASTILLO, quien falleció el día veinticuatro de junio de 1970, en ciudad Madero, Tamaulipas, y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos. Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintinueve de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1590.-Mayo 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ISIDORO ÁNGELES ROMERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 534/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE XOCHITL CORTEZ JONGUITUD en contra de ISIDORO ÁNGELES ROMERO, demandándole el siguiente concepto: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une al demandado. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1591.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. INMUEBLES Y TERRENOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. DOMICILIO DESCONOCIO.

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00060/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por el C. MIGUEL ÁNGEL MADERA VEGA, ordenándose emplazarla por medio de presente Edicto, por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a INMUEBLES Y TERRENOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Lo que notifico a usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en término del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las trece horas de día veintitrés de enero del año dos mil tres.-DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1592.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ADOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 275/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por EGLOARGENTINA MARTÍNEZ ESQUIVEL, en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la

última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1593.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GERARDO GÓMEZ GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 04/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria, promovido por la C. MARÍA CRISTINA BONELLI RODRÍGUEZ, en contra de los C. C. ARMANDO ESTRADA MIRANDA, GERARDO GÓMEZ GARZA Y LICENCIADO ANDRES LEAL LESCRENIER; y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, y se ordenó emplazar a usted, por medio de Edictos, de quien reclama los siguientes conceptos:

Del Sr. Armando estrada miranda y del Sr. Gerardo Gómez Garza, se reclama:

- I).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la suscrita es propietaria de una fracción de un predio que al momento de adquirirlo era rústico, que se encuentra ubicado en una fracción del lote 5, de de los antiguos ejidos de la ciudad de Tampico, Tam., sito en ampliación de la avenida Hidalgo número 6909, con una superficie de 1070.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias y datos de registro: AL NORTE: en 31.76 metros con propiedad privada y en 20.90 metros con propiedad del Sr. Matero Porres Muñoz.- AL SUR: en 49.31 metros con propiedad privada el cubetazo y en 2.85 metros con fracción correspondiente a los señores Ricardo Daniel y Jorge Alberto Bonelli Rodríguez - AL ESTE: en 21.31 con propiedad del Sr. Mateo Porres Muñoz y en 8.24 metros con prolongación de avenida Hidalgo.- AL OESTE:- en 20.75 metros y 8.24 metros con fracción de Ricardo Daniel y Jorge Alberto Daniel Bonelli Rodríguez.-Datos de registro Sección I, Número 40507, Legajo 811, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 19 de marzo de 1992
- II).- La entrega real y jurídica que deberán de hacer los demandados del inmueble propiedad de la suscrita, inmueble que se describe en el punto inmediato anterior a favor de la Suscrita.
- III).- El pago por concepto de indemnización por los perjuicios sufridos, de una renta mensual, que a Juicio de perito se debió de cubrir desde la fecha en que el demandado invadió la fracción de terreno cuya restitución se le reclama, hasta la fecha en que haga entrega de la misma, así como los frutos y accesiones que haya generado o llegase a generar.
- IV).- La nulidad y declaración de inexistencia del supuesto contrato de compra venta que simularon el SR. ARMANDO ESTRADA MIRANDA, haciendo mal uso de un poder que de la suscrita tenía, en mi nombre, como vendedor y el SR.

GERARDO GOMEZ GARZA como comprador, respecto del inmueble que se menciona en el punto I de este capítulo.

- V).- DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL LIC. ANDRES LEAL LESCRENIER, en su carácter de Notario Público No. 21, se reclama lo siguiente:- La cancelación del Registro del supuesto contrato de compraventa que celebraron el SR. ARMANDO ESTRADA MIRANDA en mi representación y su codemandado GERARDO GOMEZ GARZA.
- VI).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndosele saber al C. GERARDO GOMEZ GARZA, que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1594.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARÍA SONIA RODRÍGUEZ CASAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 07 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 245/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ GUADALUPE ALANIS GUERRA en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1595.-Mayo 20, 21 y 22.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 483/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELEKTRAFIN COMERCIAL S.A. DE C.V. en contra de LUIS ARMANDO LAGOS LIMA Y OTRA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Pinares número 176, de la colonia Presa la Laguna, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros, 7 con calle Pinares, AL SUR 22.00 metros, con propiedad privada, AL ESTE 10.00 metros, con calle Sauzales, y AL OESTE 20.00 metros, con propiedad privada, con una superficie total de 220.00 metros cuadrados.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja del 20%(veinte por ciento) por tratarse de Segunda Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1596.-Mayo 20, 22 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de abril del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 1132/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Roberto Wilches Becerra endosatario en procuración de SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., en contra del C. FERNANDO CADENA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble que consta de:

Terreno y construcción ubicado en calle Revolución número 503, colonia Tancol de Tampico, Tamaulipas, a nombre del C. FERNANDO CADENA PÉREZ que consta de: Casa habitación de dos plantas.- Planta baja, casa habitación que consta de cochera, sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, área de lavado, dos cuartos, escalera exterior e interior.-En planta alta, recibidor, sala, comedor, cocina, desayunador, dos recámaras, baño, terraza, un cuarto y área de lavado, servicios municipales, agua potable, drenaje, electrificación, red telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, calle de terraceria, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m con lote 5, AL SUR en 20.12 m. Con calle Revolución; AL ESTE en 19.00 m., con lote 6, AL OESTE

en 19.00 m. Con una superficie total de 381.00 metros, con los siguientes datos de registro Número 53580, Legajo 1072, Sección I, de fecha 1 de abril de 1984, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$ 679,800.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en los estrados de este H. Tribunal, en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS ONCE HORAS, sin sujeción a tipo y al mejor postor.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil tres.-DOY FE.

C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1597.-Mayo 20, 22 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 405/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Fausto Sosa Aguirre y Antonio Salazar Díaz, Endosatarios en Procuración de WILFRIDO OBREGÓN TORRES en contra de la persona moral PINGÜINO DOME, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y con rebaja del 20% por ciento el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno rústico ubicado en el lado oriente, de norte hacia el sur, de la carretera nacional México-Laredo, kilómetro 13.5 de éste municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 139.7687 mts., con calle que va al Club Deportivo y Social Cimarrón; AL SUROESTE 139.7907 mts., con terreno del Ing. José Manuel Cruz Mondragón; AL NOROESTE 55.9322 mts., con carretera nacional México-Laredo, y valuador por los peritos en la cantidad de \$2'360,536.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.), con rebaja del 20%.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1598.-Mayo 20, 22 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el inmueble ubicado en calle P. Balboa esquina con Lábaro Patrio, Número 211, Colonia Rancho Grande de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.20 M.L. con lote 01; AL SURESTE: 37.30 M.L. Con lote 06; AL SUROESTE: 20.20 M.L. Con Calle P. Balboa; AL NOROESTE: 37.00 M.L. con calle: Lábaro Patrio, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 3135, Legajo 63, de fecha 25 de enero del 2000 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de DIANA ALICIA GARCÍA VILLARREAL, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 671/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SANJUANA RODRÍGUEZ DE CASTOR en contra de DIANA ALICIA GARCÍA VILLARREAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1599.-Mayo 20, 22 y 28.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diez de abril del año en curso, dictado en el Expediente 729/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por EDUARDO HERNÁNDEZ ANDRADE, y continuado por ABIEL ALEGRIA GARCÍA, en su carácter de Apoderado de Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C., en contra de LEONARDO REYES MEDRANO y MA. ELENA ALCANTAR LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en: Ubicado en

calle principal sin nombre lote 03, manzana 02 de la zona número uno del N.C.P.A. cinco de febrero del Municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 2010.87 metros cuadrados según título de propiedad, bajo los siguientes datos de medidas y colindancias: AL NORTE en 44.24 metros con lote número 02 manzana 02; AL SUR en 45.38 con calle principal sin nombre; AL ORIENTE en 45.02 con calle sin nombre; AL PONIENTE en 44.76 con lote número 04 manzana 02, con los datos de registro: Sección I, Número 56610, Legajo 1133, del día 04 de abril de 1995 del municipio de Casas, Tamaulipas. Valuado en \$143,250.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTÀ PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante el Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, y a disposición de éste Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, y en la Oficina Fiscal del Estado de Villa de Casas, Tamaulipas, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el día ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGRA MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.-Rúbrica

1600.-Mayo 20, 22 y 28.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 206/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANTOS SERRATO IBARRA y continuado por los LICS. AMADO CANO GARZA Y ADRIÁN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ROSALBA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ) en contra de SANJUANITA GARCÍA MORENO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en el condominio en planta alta, identificado como departamento 201, edificio 321, calle paseo Jacarandas, manzana 20, lote 6 del Conjunto Habitacional FOVISSSTE de ésta ciudad, compuesto de una superficie de inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 6166, Legajo 124, de fecha 7 de marzo de 1994 de sete municipio, el cual fue valuado en la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja del 20% de la tasación.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina del Fondo Auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda que se llevará a cabo el día NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.-Rúbrica.

1601.-Mayo 20, 22 y 28.-3v1.

RÍO BRAVO INC. S. DE R.L. DE C.V.

Balance General al 31 de marzo del 2003.

Información en pesos.

ACTIVOS	;		PASIV	os	
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
BANCOS	0.00		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
CTAS. POR COBRAR A INTERCIA.	0.00		ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
			CTAS. POR PAGARA		
DEUDORES DIVERSOS (F Y E).	0.00		INTERCOMPAÑIAS	0.00	
IVA POR ACREDITAR `	55584.00		ANTICIPO A CUENTAS	5584.00	
CRÉDITO AL SALARIO	0.00		Total de Pasivo Circulante		5584.00
Total de Activo Circulante		55584.00			00000
Total de Activo Circulante		00004.00			
Activo Fijo			TOTAL PASIVOS		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		TOTALTAGIVOO		
EQUIPO DE OFICINA	0.00				
EQUIPO DE COMPUTO	0.00				
DEP. ACUMULADA DE OF.	0.00		CAPITAL		
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO	0.00		CAPITAL		
Total de Activo Fijo		0.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	50000.00	
			UT. O PÉRDIDA DEL EJ. 00	0.00	
Activo Diferido			UT. O PÉRDIDA DEL EJ. 01	0.00	
SEGUROS Y FIANZAS PAG/ANT.	0.00				50000.00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0.00				
Total de Activo Diferido		0.00			
		- 0.00			
TOTAL ACTIVOS		55584.00	TOTAL PASIVOS Y CAPITAL		55584.00

Liquidadora.

Elodia Peña Guerra de Herrera.

Rúbrica.

1602.-Mayo 20, 29 y Junio 10.-3v1.